

vela Cruz de la Bara D. de D. Juan Fran. de Culate  
 primer Regidor electo el día de S. Miguel Arcángel último 17.<sup>a</sup>  
 que he bien y fiel m. su oficio que he cumplidamente  
 lo prometido así y se lo ha con persona y bienes hauidos y por hauez a  
 Estora a Ciudad y pagana lo que contra el fuere juzgado y sentenciado  
 de todas instancias y tribunales, y a que guardara en pu. con recetto  
 el boto que esta Villa tiene echo de la purissima Concepcion de N.tra  
 santissima y firmaron y en fee de ello y del Es =

D. Juan Beltran  
 secretario

Juan Fran. de Culate

Juan Antonio  
 de Arzaceta

En la Sala de las Casas del Conzep desta Villa de Desp.  
 a treze dias del mes de octubre del año de mil setec. y veinte y siete  
 precedido publicadas por las J. Comogiales desta Villa e juraron  
 en Ayuntamiento. Qual para tratar confesura y deliberar cosas tocantes al serui.  
 de ambas Magestades y Bien comun desta Rep. Especial y nombrada  
 mente los señores D. Juan Beltran de Izaca Alcalde Ordinario D.  
 Joseph Gonzalo de Izaca D. Juan Fran. de Culate  
 D. Francisco de Echevarria Laveaga Miguel J. de Goñi Secretario y J.  
 de Tallaitzqui D. Thomas de Echevarria Joseph de Armuchas te.  
 qui Joseph de Larranaga y Juan Bapt. de Nicodalde Diputados  
 dos que son Justicia y Regimiento pleno de la dha Villa y su jurisd.  
 dizon D. Domingo perez de Trizar D. Juan de Houare D. Mas  
 muel de Leizaola y D. Miguel Velez de Izaca D. Juan de Izaca  
 D. Manuel Thomas de Urube D. Miguel J. de Vidangarin D. Man.  
 Thomas de Trizar Fran. Lopez de Loria D. Francisco de Echevarria Izaca  
 de Juan Bapt. de Larranaga Juan Ma. de Arizpe Andres suez de  
 Nicodete Nicolas Antonio de Amasquibar Miguel J. de Larranaga  
 Juan Antonio de Arcargotta de Izaca J. de Izaca de Antonio de Izaca  
 me Andres Lopez de Izaca Juan de Izaca Juan Ang. de Izaca.

te Arcadia Miguel ocho de Mendizabal Don. de Saldar con. M. de  
 de Echegaray Martin de Saizano Antz. Andres m. de Ganchegui  
 Joseph de Aguirre Albina Joseph de Larranaga Joseph de Amariano Don.  
 de Lapadiz Antz. Bar. de Etxero Joseph de Euzenica Puzos  
 Don. Don. de Etxero Antzizabal Juan Thomas de Beiztegui fran.  
 de Cheuarrua Ignazio de Barrenechea Arando Ledo de Bizan Matheo  
 de Anaza Salvador de Anamuno Jauragu Ledo suez de Guaitano  
 Tomas de Barutia Don. de Antz. Antzitegui Ledo de Aguirre  
 Tomas de Couren Miguel de Echegaray Joseph de Arzamendi M. de  
 de Altuna Domingo de S. Vicente Don. de Duran Antz. de  
 Larranaga Antz. de Larranaga Joseph de Couren Antonio de Couren  
 Ignazio suez de Micolalde Ignazio de Cheuarrua Juan de Antz. Antz.  
 ttegui Manuel de Couren Gabriel de Enarizaga Manuel de Ag.  
 Juan suez de Guaitano Etxegui Ledo de Guaitano Juan Bap. de  
 Arcargorta Ledo Antonio de Couren D. Juan Bap. de Otazalde  
 Domingo de Mendizabal y Euzenica de Aldasta todos vecinos Crustle  
 no Nobles hijosdalgo desta dha Villa y estando asi juntos se decreto y acuerdo  
 lo siguiente =

Sobre los guarda-  
 montes =

Por quanto algunos de los dhos vecinos y en especial los dhos Miguel  
 ocho de Mendizabal Juan Antonio de Arcargorta Andres m. de M.  
 coleta y otros se quejaron con razon de las providencias y disposiciones de los  
 guardamontes pretendiendo mudar el nombram. y acuerdo que en su razon tie-  
 ne echo de Dilla lo qual se contradixo y se acordo que dhas nombramientos  
 y acuerdo de guardamontes se guarden y cumplan y los que piden por excep-  
 sus pretensiones y razones que se breuen en su razon =

Que se mande  
 en monte =

Apropovizion del dho señor D. Joseph Don. de Daza acordado que dentro de  
 ocho dias se dea y reconozca in monte sito en las cercanias de la Caseria de  
 Zorrola propia sua por los dhos Juan M. de Antz. y Juan. Don. de  
 Etxero Antzizabal y declaren con Juram. si dho monte es propiedad de  
 dho s. D. Joseph Ignazio, o conzese y se este y pase por lo que dhas nom-  
 brados declararen los quales hagan las diligencias de avera quienes son los que  
 han causado dhas en dho monte para que se reprozeda al castigo de ellos =  
 Haviendose tratado y conferido sobre la dha de Dns. antz. que se le hizo

Seamula Inca en  
Alonso de Vitolaf

En el término de Sanchocta a Pedro de Truxual de quereon quejado de  
renta de sus rentas: Se acordó que otra Venta no lleve efecto y que otros auto-  
res queden para la Villa y que en adelante se excusen semejantes Ventas =

Sup. p. 5. Maxima  
seden 40 maderas

Apetición de D. Miguel Linares de Moanarun Mayordomo de la  
Fabrica de la Iglesia Paroquial de Santa Maxima de Daxiondo de esta  
Villa se acordó que para el retablo mayor que se intentó hacer en ella se den  
cuarenta maderas de las mismas de elezion como tambien las demas que nezesitare p.  
su dinero haciendose en su Commen toda la Equidad posible =

Propos. de D. Juan  
de Anaya, sobre q. se  
intereza la V. en  
un pleito litigioso

Este dia el año D. Juan de Anaya dio a entender al Ayuntamiento  
que D. Alejandro de Anaya y Anaya su Padre litigapleto  
con D. Joseph de Goenaga Es. de su Magestad y del numero de  
esta Villa sobre dias de Custodia de Instrumentos antiguos saca  
dos desuofizio por los que pretendia se pagasen a Maxon de Inca de 7.  
por año siendo asi que haia seoula de su Magestad para que nose lleuen  
semejantes dias y pido ala Villa nintereze en esta Causa y lasiga asu Co-  
ta y confenido se acordó que el año señor D. Juan con el año D. Juan  
de Anaya consulten esta materia con el Abogado de su Satisfazion y segun su  
dictamen solo aprouare por futo se litigue a Costa de la Villa; aque se con-  
tradijo por mi Es. protestando no me pare perjuizio este acordio ni que sea  
el litigio a Costa de esta Villa y pedi testimonio de esta Contradizion  
y protesta a que se adexionen los años Don. de Sedezraim y Manuel de  
Cheparay haciendo la misma Contradizion y protesta y pidiendo testimonio =

Contrad. de  
Daxiondo

Sobre el Inventario  
del Archivo y listas  
de las Casas y de las  
Casas de la hermandad =

Este dia se acordó hacer el Inventario de los papeles y demas cosas  
del Archivo de esta Villa y que se hagan tambien listas generales de los Cauas  
de las Casas de esta Villa y de las Casas Compuensas en la Union y her-  
mandad que ay en esta Villa para el Redifizio de las que padocieren incendio  
como antes de ahora esta acordado y para el efecto fueron nombrados los años  
señores Sindico procurador Pral. D. Miguel Vela de Laro y D. Juan de  
Anaya Miguel decho de Mondizaual Pedro Saca de Garitano y Tul  
Antonio de Arcargorta =

Sobre limpiar la Calle  
de Matexaca y con-  
poner el camino de  
Elgueta =

Este dia se acordó que de los efectos de Cortias se limpie la Calle de mate-  
xaca y se componga el Camino R. de entre esta Villa y la de Elque-

ta y repida ala decencia de su Zencaria para que Contribuyan  
ala Composizion de el Camino, y para que asista y Cuide adha Com-  
posizion de Camino fue nombrado el dho Fran. Jon. de Elcoro, y  
quesino bastaren para dho efecto los efectos de dho dho se apliquen y em-  
pleen algunos de los montes Concesibles =

Este dho Fran. Ignazio de Elcoro Aritizual y Bax. de  
Elcoro entregaron amiel Es. no. na declaracion. que en dho dho  
se sigue =

Sobrela dho  
y caucion las abe-  
ridas en dho  
terreca =

Dho de Elcoro y Fran. Ignazio de Elcoro Aritizual Vec. de  
esta Villa seitos nombrados por los señores del Govierno pasado de  
esta dha Villa para el fin de ser Reconocer y declarar de que han resultado  
y pueden en adelante resultar los daños ebo por averidas de Aguas des-  
de las tierras heriales del paraje llamado Angua, ala Calle de Mastere-  
ca y Zubieta y hauiendo visto Reconozido dho parajes deuenos de-  
clarar y declaramos como se al y Entender lo sig. =

Lo primero que el motivo de hauer sabido en particular en la Casa  
y Torre del difunto D. Agustín de Goitia graves daños ha sido el  
hauer dado Conclutas alas aguas por parajes no devidos al arroyo que  
baja adha Torre hauiendo Zanja viuas por los Inquilinos de dhas  
tierras al referido arroyo; deuiendo dha mucha parte de dhas con-  
clutas hacia ala Zanja que baja desde dhas tierras tras ala Caraca  
de Olazacoa = Lo segundo que al tiempo que han Cultivado los dos Cortados  
de dho arroyo lo han llevado de penas y Angustias, y con dhas averidas  
han resultado los referidos daños y peligros personales como al prin.  
se de en dha Calle de Mastereca = Lo tercero declaramos que el  
se sea de Cargo de la Villa el limpiar y quitar latierres y Cascajo que  
se halla en dha Calle bajados en dhas averidas = y para evitar los referi-  
dos peligros en adelante declaramos Combenir que los dueños de dhas tierras  
otierres heriales hagan sembrar Bellota Empezando desde los fines de las  
buevas de las Texas de las dos calles de Mastereca y Zubieta que son de Do-  
n. Olazacoa en Mastereca y en Zubieta adha con la Cortada de dho de  
Arriaca con la heredad de dho dho y dho Goitia de la Casaca de  
Angua y su paraje de dho Olazacoa y se siguen las dhas Zangas o alome-  
no se den Concluta adhas por sus devidos parajes hasta que dhas tierras se

problema de Saxo que por este medio se evitaron como sea el tener los N.ºs  
dos pelagos fue en esta d.ª Villa de Navarra atenta de Sep. de  
mil setecientos y veinte y siete a.º de su majestad en d.ª Villa d.ª  
d.ªme y año = Fran.º Lon.º de Elexo Aristizabal = Bar.º de El  
coro = Intercedo de su contentado y confiendo se acordó guardar y cumplir  
sustentando y que se notifique y haga saber a los dichos administradores e Inquiri-  
dos de las d.ªs heredades para que lo ejecuten así y quando los tales sean omisos  
se les p.ºder y facultad en forma a los d.ªs Bar.º de Elexo y Fran.º  
g.º de Elexo Aristizabal para que a costa de los mismos dueños hagan  
executar y cumplir entodo y partido lo contenido en esta su de-  
claracion y para que hagan componer y limpiar el camino y con-  
tada que se sube para Anqua desde punto a la casa de Doleracoa =  
En atencion al grande apuro que haze la Villa de d.ª el señor Inqui-  
sidor D.º Fran.º Lon.º de Anzeaga administrador Cap.º del  
R.º Hospital de la Ciudad de Santiago de Galicia; se acordó  
escrivirle al Justicissimo señor D.º Andres de Dibe y Lazcano  
quien Arzobispo de Valencia y Presidente de Castilla Suplicando le  
d.ªtenya presente como asientos al d.ªo señor Inquisidor Anzeaga =  
Apetizion de Joseph de Baxterria Ordon se acordó se den de d.ªria dos  
maderos ala Iglesia de San Andre del Valle de Oliva =  
Havendose tratado y confiado en orden de forma en que a Cabudos =  
tu ultimo año la cobranza del Fuego del d.ªto. se acordó que estaño se  
haga con los Cruzes y en lo benideno se cobra en la forma Antigua con los  
seis quartos en fanega =  
Este día se leio por mi el C.º de la declaracion que sigue =  
Deximos Bar.º de Elexo y Fran.º Lon.º de Elexo Aristizabal  
que por nombram.º de los señores del Govierno desta Villa de Navarra  
y apedim.º de Lon.º de Chevarria Lauera para el fin de limpiar el d.ª  
su Cueva de Lauera para el fin de limpiarla segun previenen las  
ordenanzas desta Provincia declaramos lo sig.º =  
Que la medida de d.ªo sel sobre sale de los Valladares que estan echos desde la  
Hermita de Santa Cruz asis ante puertas donde hemos puesto tres mojonas  
uno de dos lineas y dos contantes desde d.ªo de las lineas hacia el d.ªo.

Se el recibo como  
se previene por los  
decretos =

Copia de recomendaciones =

Se acordó de los maderos  
a San Andre de Oliva =

Sobre el d.ªto del  
Fuego =

Declaracion de d.ªto  
sobre el fin de limpiar  
la Cueva y camino =

de y<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Hermita para con la Copiosa Calidad y Cond<sup>o</sup>.  
de que d<sup>o</sup> Ignazio noaya n<sup>o</sup> p<sup>o</sup> dea. Leana de Seto ni Calladax  
d<sup>o</sup> b<sup>o</sup>na n<sup>o</sup>us antepuestas por deuse d<sup>o</sup>ta d<sup>o</sup>te Libre y francos  
por deuen Caminos Vecinales y d<sup>o</sup> a d<sup>o</sup>porua desde d<sup>o</sup> Valle  
de Coua = Tamben declaramos que d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de Echuarria  
Lauaga con la Consideracion de ex proprio del d<sup>o</sup> con Fianza Consejo  
tiene plantio de Robles hasta treinta y ocho rededara para que d<sup>o</sup>  
Ignazio Satisfaga esta Villa segun y como esta decretado y para  
que conste donde y quando Comberga hazemos esta d<sup>o</sup>ta declaracion con  
esta d<sup>o</sup>ta Villa de Bengara a cinco de octubre del mil setecientos y  
veinte y tres años y firmamos = Bar. de Oloro = Fran. d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
de Oloro Ariztizaua = Encua Vista recordo que los arboles  
que contiene sean para el d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de Echuarria Laua  
ga pagando ala Villa lo que acostumbra. Lo que o<sup>o</sup> del libre el Cami  
no en la forma que previenen los Decretos en d<sup>o</sup>ta su declaracion =

Guarda No<sup>o</sup>

Lo la quesa que hubo de que en los N<sup>o</sup>s y arroyos de la Jurisdiccion de esta  
Villa entravan con N<sup>o</sup>s y echavan a perder la cria con cal fueron nombra  
dos para su Guardia D<sup>o</sup> Juan Bap<sup>ta</sup> de Strualde y Pablo Ant<sup>o</sup>  
de Coua quienes di<sup>o</sup> el Ayuntamiento poder y facultad en forma para  
que zelen y alos que continuiaren puedan prender multas y denunciar  
las N<sup>o</sup>s haciendo seguada y cumpla en quanto auto el acuerdo echo p<sup>o</sup>  
esta muy noble y muy Leal Prouincia de Guipuzcoa en su punto  
d<sup>o</sup>tal de la muy Noble Villa de Azcoitia =

sope d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
Plantio =

Estedia d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de Nicolalde y Ignazio de Barrenechea  
Trando y Juan Thomas de Beitztegui pidiendon licencia de plantio y  
esta pretension Remitio el Ayuntamiento a los d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> guardas nombrados  
para qui Executen en su Razon lo que mos Comberga ala Utilidad  
de la Villa =

Mem. d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
Echagaray

Represento por d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de Echegaray C<sup>o</sup>. R<sup>o</sup> y Vecino de  
esta Villa Inmemorial pretendiendo una deus numerias y el Ayunt<sup>o</sup>  
tam<sup>o</sup> Remitio su determinacion a los d<sup>o</sup> Justicia y Regimiento y Bo  
tantes de Escartorias =

oro d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
Soliden =

Selevo tam<sup>o</sup> Inmemorial de Thomas de Uiden Vecino de la Pa  
de Coua obligado de la d<sup>o</sup>ta en que haciendo Relacion de haue

echos al Común el Último año del Beneficio de Hauera e den-  
dido por el tiempo de dos meses por lo quanto menos en libra del  
precio en que se hizo su compra pide que por el mismo tiempo se le  
de aumento de dicho quarto en atención a haerse encarecido la  
grana y hauiendo confesado sobre ello y siendo sicatto lo que se  
peta se acordó darle el aumento de otro quarto por los dos meses  
que pide =

Se da la libra de Hallena  
Un quarto de aumento  
por dos meses =

Se da de la Hermita  
de San Hermenegildo  
doce maderos =

Se da de la Hermita  
de San Hermenegildo  
doce maderos =

Tambien se dio otro memorial de Juan Baptista de Navarrete Ayca-  
ta en que pide doce maderos para la execucion de la obra de la Her-  
mita de San Hermenegildo en el termino de Alcora: Se acordó se le  
den ataxacion como otros quatro parajes para la dha Hermita  
Este dia se apruebo por el Ayuntamiento la C. otorgada con los fea-  
nos de la Villa de Dnate el dia diez del Corrientes por mi tes-  
timonio en razon de la permision que se le dio de conducir vena por  
esta Jurisdiccion con la Condicion de pagar para el pago de puer-  
tes y calzadas ciento y cinquenta mrs. para que ande hazer has-  
ta San Miguel Arcangel veinte y nueve de Sep. proximo Ter-  
cero de mi setenta y veinte y ocho =

Memorial de  
Don J. de Barrenechea  
Arando =

Tambien represento y leyo otro memorial del dho Don J. de Barrenechea  
Arando en que dice que goza una sortia de la Villa en el paraje llamado Corta-  
choquina Cortiguia ala del Molino de Laspuz y que su dueño Juan Lopez  
de Loru le acomula esta se gozando parte de la dha siendo así que no apropa-  
sado de los limites que se anozado aha sortia sus parados; Lo que el dho Loru  
si en dha sortia de su Molino a Cortado diferentes Arboles de Nave y  
asimismo el dho Loru en el paraje llamado Cañiz goza tambien diferen-  
tes arboles nazidos de sus enta suposicion de su plantados con licencia de  
la Villa y enterados de su Cortado se comitio a los señores duques de  
tete para que hagan crecer estos parajes a costa de las pariter y tomen  
las providencias convenientes =

Se da limpiar los  
Caminos =

Aquella de diferentes Señores se acordó que el Camino Belambide desde  
la Caseria de Gattelu de Abajo hasta San Christobal lo limpiar  
y compongan cada uno en su Jurisdiccion como tambien los demas Cami-

nos D. y Señales de lo Vobros y Embaxados que tubieren  
dentro de dicho día y los que fueren omisos sean mudados =

Sobre permuta

Este día algunos de los dho. Señores pretendieron hacer a los  
nas permutas de tierras cuya Resolución Comto e Ayuntamiento  
a los dho. s. Justicia y Regimiento =

sobre un negocio  
en su villa =

Tratándose que los dho. Señores del Barrio de Tubeta del pe-  
luro manifestado en que se halla en dho. Barrio el puente de entre el  
Puente y la Casa de Gaspar de Saquiza pidiendo su Composi-  
ción y Remedio comparet omadenos, se Comto su disposición al dho  
señor Dn. Dn. Dn. =

Proposición de  
Miguel Izquierdo  
Ordanagari en  
razón de un  
Camino =

Este día Dn. Miguel Izquierdo de Saldarrain Dn. a entender al Ayunt.  
amiento quel día veinte y quatro de Mayo de mil setecientos y veintidós  
te y sus por Es. que paso ante Dn. de Saldarrain Es. de su  
Majestad y del numero desta Villa hizo una permuta de Tierra de du-  
zientas y cinquenta y ocho portuzas y diez y siete de Manzana  
que dio a la Villa en el paraje llamado sobre Masquias en el Valle de  
Musquiasu por otra tanta Cantidad de tierra que se porta a la  
en el termino de Coroeta en dho. Valle la qual dha. Es. fue  
aprouada el día trece de Octubre del mismo año y Respecto de que la permuta  
de Tierra que se dio a la Villa fue con la Calidad de mantenerse un  
Camino Carretil sin que fuese devido por ella ni se le pudiese gravar con  
semejante servidumbre: Lido a la Villa nombre permitido para su Recon-  
stitución y tal declaracion y ordeno de dho. Camino y

quando sea necesario se de por el lado de dha. Tierra: Encuanto desta nom-  
bre el Ayuntamiento para el ejercicio Reconocimiento y disposición de  
Camino a Bar. de Escoro vecinos desta Villa a quien para el  
efecto dio el Ayuntamiento todo el poder y facultad que requiere =

Admision de  
Bentura y Joseph  
de Lanza =

Este día habiéndose por Es. al Ayuntamiento la sentencia dada y pro-  
nunciada en el pleito de filiacion eclesiastica litigada ante la Justicia Ordinaria  
de esta Villa y testimonio de Dn. de Saldarrain Es. de su  
Majestad y del numero de ella apedimento de Bentura y Joseph de  
Lanza y ensu. Cumplim. fueron admitidos a la Dignidad y ofi-



Los señores de paz y guerra desta Republica y remando dan como  
 se le dio posesion de dha. Rexindad haviendo sido introducidos en este Ayuntamiento.

Como qual recae en el Ayuntamiento y fiamos a dho. señor Alcalde  
 por sí y los demas de su Regim. y Rexindad que concurran en este Ayuntamiento  
 segun Costumbre y usen de ello y el Es. no sea para el fin =

Don Juan Beltran  
 de Zacta

Don Juan Beltran  
 de Zacta

Yo el Sr. Alcalde de las Casas del Consejo de la Villa de Nagara a veinte  
 y tres dias del mes de octubre del año de mil setecientos y veinte y siete se juntaron  
 con segun Costumbre los señores Don Juan Beltran de Zacta Alcalde Crudi-  
 nario Don Joseph Ignacio de Zacta Don Juan Quesada Don Juan Fran-  
 de Culatrey Manuel Don de Cortes Senterio Rexidores Thomas de Eche-  
 varria y Joseph de Saaranaga Diputados que son mayor parte de la Justicia  
 y Regim. de la dha. Villa y su Rexindad Don Miguel Velez de las Don Juan  
 quin de Aquina Don Manuel de Leizaola y Lili Don Manuel Thomas de  
 Cruzate Don Manuel Ignacio de Vidangarin y Don Manuel Thomas de  
 Cruzate todos señores Cavalleros Nobles hijos d'atgo desta dha. Villa y  
 estando asi juntos el dho. señor Alcalde de Cortes con el Es. no sea para  
 de la Diputacion desta muy noble y muy Leal Cavindad de Guipuz-  
 coa con una copia de otra Escrita nella por su Secretario para que las lea  
 y ratifique en el sig. to =

Causa de la Diputacion = En Carta de 29 del pasado me Remite Don Felipe de Aquina copia  
 de un papel de Nagara. Dispuesto por la Real Junta del Fuero, que comuni-  
 co a ambos Diputados mos, y alabando el señor de Vizcaya el señor de  
 Joseph Lattins en Carta de 13 del mismo me encargados, y con Resolucion  
 atodo lo que se ofrece en el proponer las cosas segun y por maneres proceden.